GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

ELIMINA BENEFICIO PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL, SEGÚN INDICA

CONCEPCIÓN, 13 / 12 / 2023

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: BI-01961/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.516 de Presupuesto de Ingresos y Gastos del sector público para el año 2023; en la Resolución Exenta N° 3986, de fecha 27 de diciembre del 2022, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 4253, de fecha 30 de diciembre de 2022, que Aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencia y Ordena Publicación que señala; en la Resolución Exenta N° 3549, de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar; en la Resolución Exenta N° 2401, de fecha 29 de julio del 2022, que aprueba organigrama funcional y destina o deja constancia de la ubicación del personal de la Dirección Regional del Bio Bio; en la Resolución Exenta 173/34/2023 del 11/01/2023 que designa a Doña Ana Torres Echeverría, como Directora Regional (s) de Junaeb, Región del Biobío; en la Resolución Exenta N°2651/2019 que delega facultades en Directores Regionales; en la Resolución Exenta Nº196 de fecha 24 de febrero de 2023 que aprueba constitución y acta de acuerdos de las comisiones regionales del programa residencia familiar estudiantil; en la Resolución Exenta Nº 266 de fecha 08 de marzo de 2023 que asigna beneficio programa residencia familiar estudiantil, según indica en la Resolución N° 7, de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2.- Que, la Ley Nº 21.2516 de Presupuesto de Ingresos y Gastos del sector público para el año 2023, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa Nº 04, contempla la suma de M$6.992.755 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

3.- Que, la glosa presupuestaria N° 04 previamente referida, establece que "*Las condiciones, montos de los beneficios o aportes, modalidades de operación y número de beneficiarios, serán fijados por Resolución de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas visada por la Dirección de Presupuestos.*".

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso año 2023, el Departamento de Bienestar Estudiantil elaboró el Manual de Gestión y Administración de Residencias y el Manual de Asignación de Beneficios, aprobados, respectivamente, mediante Resolución Exenta N° 4253, de fecha 30 de diciembre de 2022 y Resolución Exenta N° 3986, de fecha 27 de diciembre de 2022, ambas de JUNAEB;

5.- Que, en virtud de lo establecido en la norma previamente individualizada, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Residencia Familiar Estudiantil, de acuerdo con lo que a continuación se señala;

6.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que procede **suprimir** el beneficio Residencia Familiar Estudiantil a un total de **01** estudiante, para el año 2023, respecto del cual se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente;

7.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Residencia Familiar Estudiantil para este proceso 2023, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar el estado de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: SUPRÍMASE, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2023 a un total de **0 1** estudiante, que a continuación se individualizan:

Nº	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NIVEL	NOMBRE_ENTIDAD
1	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	UDEC

ARTÍCULO SEGUNDO: SUSPÉNDASE, el pago a la familia tutora que atendía al estudiante individualizado en el artículo primero y el pago por concepto de administración a las entidades ejecutoras señaladas.

ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.236 GLOSA N° 04.**

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es [redacted]-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANA VICTORIA TORRES ECHEVERRIA
Directora Regional (S)
Dirección Regional Del Biobío

VCC/SSO

Distribución:

Dirección Regional Del Biobío

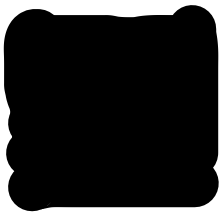

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:

[redacted]